



Municipalidad
de
San Isidro

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 252 -2021-MSI

San Isidro, 23 de julio de 2021

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTO: El Memorando N° 154-2021-01.1.0-GCIM/MSI de la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, sobre reconocimiento con ocasión de la conmemoración del Bicentenario de la Proclamación de la Independencia del Perú; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, es política de la actual administración municipal reconocer y distinguir la trayectoria de vecinos, personalidades e instituciones que se han destacado a nivel nacional o internacional y que hayan contribuido al desarrollo del distrito de San Isidro o de la nación;

Que, el 28 de julio se conmemorará el Bicentenario de la Independencia del Perú, proclamada en 1821 por el General don José de San Martín;

Que, el Colegio Nuestra Señora de Guadalupe, fue fundado en la calle Chacarilla del barrio de Guadalupe, en Lima, el 14 de noviembre de 1840. En 1909 se trasladó a su sede final de la avenida Alfonso Ugarte, construida en el Oncenio de Leguía. El colegio se inaugura el 7 de febrero de 1841 como establecimiento particular dedicado a la enseñanza primaria, ocupando el recién refaccionado local del Estanco de Tabaco cedido por el gobierno, ubicado en la calle de la Chacarilla, en las inmediaciones del actual Parque Universitario y detrás del actual Edificio Alzamora Valdez, local de los organismos judiciales de Lima (el mismo que entre las décadas de 1950 y 1990 fuera sede del Ministerio de Educación);

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXPRESAR, un RECONOCIMIENTO ESPECIAL, al COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE, con ocasión de la conmemoración del Bicentenario de la Proclamación de la Independencia del Perú; en reconocimiento a su gran labor y contribución a la educación en el país.

ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR, MEDALLA DE RECONOCIMIENTO, al COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE, en virtud de la distinción antes conferida.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

AUGUSTO CACERES VIÑAS
Alcalde

